



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 017-2016

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

MAYO 10 de 2016

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Papallacta y Río Cutuchi
Telfs: (03)2 997800 • 2997802 • 2997803 / Ambato • Ecuador



W. S.
Scal

SECRETARÍA DE CONCEJO

ORDEN DEL DÍA N° 017-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Fecha: Martes 10 de mayo de 2016

Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 014-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 19 de abril de 2016. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-REF-EXP-16-003.2 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformativa de Expropiación DA-REF-EXP-16-003, que extingue la Resolución Administrativa Reformativa DA-REF-EXP-15-007 de fecha 13 de octubre de 2015; así como también la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-039 de fecha 6 de agosto de 2015, en cuanto a los propietarios del predio a ser afectado. (*)
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-049.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-049, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Azucena Guadalupe Sánchez Solís, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato" (*)
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-050.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-050, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de María Etelvina Acosta Solís y Méntor Gonzalo Chico, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato" (*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe 004-SC-COP-2016 de la Comisión de Obras Públicas, que guarda relación con la solicitud FW 74658, suscrita por el ingeniero Marco Palacios Balladares, quien requiere den la solución a la situación actual de su terreno ubicado en la avenida Julio Jaramillo, sector Mercado Mayorista, "ya que de forma indebida, arbitraria, injusta e ilegal, desmembrando del predio principal, se apropió de 91 m², con una supuesta declaratoria como bien mostrenco; y, posterior al mismo fue adjudicado a través de remate al señor Hugo Pérez Fiallos..." (*)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe 02-IyG de la Comisión de Igualdad y Género, que recomienda al Concejo Municipal la aprobación en segundo debate de la "Ordenanza que norma el funcionamiento del Centro Integral del adulto mayor, su atención integral temporal, permanente y la reinserción familiar de adultos mayores en proceso de mendicidad y abandono." (*)

SECRETARÍA DE CONCEJO

Ambato, 6 de mayo de 2016

Miriam Viteri Sánchez

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Sonia Cepeda

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 017-2016

En la ciudad de Ambato, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, a las nueve horas con cuarenta y dos minutos, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Ambato, en la sala de sesiones de este Cuerpo Colegiado, ubicada en la calle Bolívar y Castillo de esta ciudad, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde, da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Sr. Antonio Chachipanta
2. Ing. Fernando Gavilanes
3. Ing. Robinson Loaiza
4. Sra. Irene López
5. Eco. Fabián Luzuriaga, concejal suplente de la Lic. María Fernanda Naranjo
6. Ing. Salomé Marín
7. Dra. Aracelly Pérez
8. Arq. Carlos Rivera

No se encuentran presentes a la hora de inicio de la sesión los siguientes señores concejales:

9. Lic. MSc. Aracelly Calderón
10. Dr. Nelson Guamanquispe
11. Sr. Jacobo Sanmiguel

No asisten los concejales: ingeniera Eliana Rivera y Francisco Manobanda, quienes hasta la clausura de la sesión no presentaron justificación alguna.

Actúa en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se cuenta con la presencia de los siguientes Directores Departamentales: Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Arquitecto Mauricio Villacreses, Gestión Territorial; Ingeniero Francisco Mantilla, Obras Públicas; Ingeniero Fricson Moreira, Catastros y Avalúos; Doctora Silvia Toaza, Financiero; Ingeniero Fabián Muyulema, Tecnología de la Información; Ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía; Ingeniera Paulina Naranjo, Desarrollo Institucional y del Talento Humano; Arquitecto Danilo Galarza, Planificación; Economista Gabriela Rodríguez, Desarrollo Social y Economía Solidaria; Doctor Fausto Álvarez, Hospital Municipal; Doctor Jorge Jácome, Secretario de Participación Ciudadana; Ingeniera Paola Tamami, Administrativo.

En su calidad de servidores municipales de Alcaldía, y Gestión Territorial se encuentran presentes: señor Juan Sevilla, Prosecretario, el Arquitecto Víctor Hugo Molina, y el Doctor Javier Álvarez, Jefe de Comunicación Institucional.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el Orden del Día que ha sido previamente enviado.

**Siendo las 09H43 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón ingresa a la sala de sesiones.*

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, solicita que para la próxima sesión de Concejo Municipal se incluya en el Orden del Día un informe económico financiero, en relación a la situación económica de la Municipalidad, y el incumplimiento de obligaciones por parte del Gobierno central, con el objeto de conocer el impacto en la gestión presupuestaria, ya que de mantenerse dicha situación las consecuencias serían peligrosas para la Municipalidad en el segundo semestre del año. De igual manera dentro del mismo informe solicita que se contemple los incumplimientos en las transferencias por el tema de foto multas correspondientes al 2015.

**Siendo las 09H49 los concejales: doctor Nelson Guamanquispe y Jacobo Sanmiguel ingresan a la sala de sesiones.*

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, expresa que mal se puede pedir al Gobierno Central haga una rendición de cuentas, sino dentro de las competencias de la Municipalidad se dé a conocer un informe de las transferencias que corresponden a las Municipalidades para ir conociendo los valores reales. Indica que como ciudadano sería bueno solicitar que se clarifique cómo salen los fondos del país a los paraísos fiscales, ya que si quieren respuestas políticas las van a tener. Por ejemplo de cómo se evade impuestos cuando se habla de inversión en el país, sin embargo los dineros salen para ser invertidos fuera. Entiende que hasta la semana anterior se había hecho una exposición por parte del Gobierno Nacional de las transferencias realizadas de enero y febrero, pero en todo caso quiere saber cuáles son los recursos que no se han transferido y de ser el caso las medidas que debe adoptar tanto la Municipalidad como Concejo Municipal.

El concejal arquitecto Carlos Rivera, en su intervención invita a la sesión de la Comisión de Planificación para el jueves el tratamiento del Plan de Desarrollo; pide que se analice el diagnóstico por parte de los señores concejales, con el fin de disminuir el tiempo de las intervenciones. En lo referente al tema planteado por el concejal Fernando Gavilanes, menciona que ha revisado continuamente la página web de la Municipalidad, en donde se indica que no se paralizarán las obras, por lo tanto entiende que los recursos del Gobierno Nacional están al día, de igual manera con respecto al cobro de las foto multas, conoce que existe un planteamiento para que estos recursos sean recaudados por la Municipalidad.

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, dice que los temas económicos son necesarios tratarlos; no considera que sean temas políticos, por ello es necesario que sean conocidos de primera mano para tener datos certeros de cuánto en realidad adeuda el Gobierno Central a la Municipalidad. Señala que de mantenerse la deuda con el Municipio habrá un impacto en el presupuesto, siendo necesario conocer estos datos.

La concejala Irene López, dice estar de acuerdo que se pida un informe al Gobierno Central sobre la forma cómo viene manejando las cuentas al día con las Municipalidades, ya que durante nueve años nunca ha tenido deudas, aunque al momento se tenga algunas deudas pendientes, está segura que el Gobierno Central adoptará las medidas pertinentes

para pagar lo adeudado; por otro lado manifiesta que se siente orgullosa por el reconocimiento que ha hecho la Asamblea Nacional a la Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato, por el trabajo desplegado en el cantón Canoa de la parroquia San Vicente, haciendo un trabajo importante con lo ocurrido en el terremoto del 16 de abril de 2016, cree importante que Concejo Municipal también haga un reconocimiento a la Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato.

La concejala ingeniera Salomé Marín, expresa que como Presidenta de la Comisión de Turismo ha solicitado información en el mes de marzo sobre el fondo de salvamento para la ejecución de la Fiesta de la Fruta y de las Flores debido a que la normativa se está reformando, y al momento ha llegado la información en la que se manifiesta que el porcentaje para dicho fondo es del seis por ciento del total de las asignaciones transferidas por el Gobierno Central, sin embargo en el informe del Ministerio de Finanzas dice que adeuda las cuotas de los meses de enero a marzo del presente año. En consecuencia para el año 2016 hasta el momento no se cuenta con valor alguno para el mencionado fondo, recalca que son datos que preocupan y que habrá que pensar en reformas al presupuesto, priorizando gastos, no únicamente en la Municipalidad sino en todas las empresas públicas municipales y en las unidades desconcentradas. Menciona que el tema propuesto por el concejal ingeniero Fernando Gavilanes es bien traído, esperando que la información sea entregada lo antes posible, con el objeto de pensar en posibles reformas a los presupuestos.

El concejal doctor Nelson Guamanquispe, expresa que no es la primera vez que gobiernos nacionales han dejado de hacer transferencias a las Municipalidades, pero menciona que cuando existe un buen administrador dentro de la Municipalidad, las cosas fluyen y salen adelante; indica que no se debe hablar de paraísos fiscales porque ya saben quienes están involucrados en ese tema. Menciona que semana a semana ha sido testigo de las obras que se vienen inaugurando e indica que la ciudadanía debe entender que con el presupuesto aprobado las obras están saliendo a flote. Expresa que le satisface acompañar al señor Alcalde, ya que semana a semana se inauguran obras en sectores que durante años estuvieron olvidados; dice que no solamente los sectores se ven beneficiados, sino que las

constructoras han generado trabajo para muchas personas, es por ello que el beneficio es mútuo. Entiende la situación por la que atraviesa el país, pero está seguro que algún momento las cosas cambiarán.

El concejal Jacobo Sanmiguel, expresa su complacencia ante la petición realizada por el concejal ingeniero Fernando Gavilanes, ya que las asignaciones que le pertenecen a la Municipalidad son de acuerdo a la ley. Está de acuerdo con quien le antecedió en la palabra, de que la Municipalidad debe seguir trabajando, produciendo y creando fuentes de trabajo, pero se alegra que eso ya se lo esté haciendo. Menciona que la gente sabe que el país está “casi quebrado”, pero no observa que los gastos paren. De igual manera también es cierto que la Municipalidad no va a paralizar las obras, lo que es un sano orgullo para la administración como para Concejo Municipal, lo que no sucede en otros cantones que tienen serios problemas. Espera que cuando se entregue la información, se explique por parte del señor Alcalde qué va a pasar cuando el Gobierno Central tome la decisión de subir los impuestos, ya que en lo particular piensa que será un golpe terrible para la ciudadanía. Por otro lado invita al Concejo Municipal, al señor Alcalde y a la ciudadanía en general a defender lo que les corresponde por Ley, solicitando que por Secretaría se dé lectura del artículo 271 de la Constitución.

Posterior a la lectura solicitada, menciona que las asignaciones anuales serán “predecibles, directas, oportunas y automáticas”, es decir son conocidos los valores que le corresponde a la Municipalidad, pero al momento dichas asignaciones que son predecibles este Gobierno Nacional las quiere mermar, rebajar y en definitiva quitar, lo que no se lo debe permitir, porque se estaría yendo en contra de lo que dispone la Constitución de la República. Entiende que la situación económica del país es seria, pero se puede observar a nivel de Gobierno que los gastos no disminuyen, por ello sugiere que en momentos difíciles hay que dar ejemplo y muestras de austeridad, gastar los recursos de manera sigilosa y prudente para que no se paralizen las obras y dar ejemplo al país.

La concejala doctora Aracelly Pérez, expresa que es oportuno y saludable el pedido del concejal ingeniero Fernando Gavilanes, ya que el tema es delicado no sólo a nivel de

Ambato sino del país. Señala que a más del recorte en los presupuestos de las Municipalidades se ha agravado con el desastre natural ocurrido en la zona costera; dice que deben sensibilizarse empezando por casa, ya que es necesario conocer los valores reales que van a ser entregados a la Municipalidad por parte del Gobierno Central, entendiendo que la Dirección Financiera está efectuando los trámites correspondientes para que las asignaciones sean transferidas. Felicita a la Municipalidad ya que goza de una buena administración financiera y por ello las obras no se han paralizado, prueba de esto es lo que se observa semana a semana con las inauguraciones de obras en diferentes sectores de la Ciudad. Espera que la próxima semana se pueda analizar el tema, ya que es importante que la ciudadanía también la conozca.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza está de acuerdo con lo manifestado y que se sinceren las cuentas de la Municipalidad, ya que en los próximos días va a demostrar en qué se está gastando la plata, y ahí va a ver si apoyan o no la manera de ejercer el gasto. Añade a la petición que la resolución de Concejo sea consistente, que se pueda incorporar en el documento respectivo y se haga llegar el dato de los últimos diez años en cuánto se ha incrementado el presupuesto de la Municipalidad con las asignaciones del Gobierno Central, y cuáles han sido los valores y porcentajes, siendo necesario analizar dichos temas, ya que como la ley exige, también prevé la mayor eficiencia.

El señor Alcalde, menciona que es preferible mantenerse con serenidad: primero porque es deber de la Municipalidad informar las peticiones de los señores concejales de manera responsable ya que no cree que se esté realizando acciones contrarias a lo que dispone la ley; segundo por la situación económica que atraviesa el país y por ende la Municipalidad, lo que se siente de manera permanente, indicando que hay que saber gastar optimizando los recursos. Indica que las cuentas están claras y si existe incumplimiento por parte del Gobierno Central, éste debe tener sus razones. Expresa que aunque la Municipalidad no demuestre la falta de esos recursos se está ejecutando mecanismos de compensación para no detener las obras, pero como se están realizando obras con altos costos, si se mantienen los recortes, tendrán que adoptar medidas de recorte en lo que tiene que ver a la

adquisición de los activos. Señala que la solicitud del señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes es procedente, ya que la información debe estar clara, con la suficiente serenidad para poder manejar los acontecimientos graves. En lo que tiene que ver al homenaje al Cuerpo de Bomberos. Señala que sería un auto homenaje, porque se trata de una institución de la Municipalidad, además el mejor homenaje que ha hecho es la instalación del monumento al bombero, siendo éste uno de los más vistosos en América Latina. Menciona que al momento está inaugurando obras en gran cantidad, por ejemplo acaban de encontrar mediante perforación agua de pozo, la misma que servirá de mucho a la ciudad en lugares donde no existía este líquido vital. Señala que el recorte en las aportaciones del Gobierno Central es del veinticinco por ciento, pero debe indicar que si no hay recursos por ende no hay trabajo, y a más de ello tendrán que recibir a muchos ecuatorianos emigrantes de los cantones donde ocurrió el terremoto, ya que deben ser solidarios. Indica que el fin de semana se hizo una gran recolecta de productos y donativos a través del COE Provincial. Con respecto al presupuesto existen dificultades, pero éstas hay que saber manejarlas de la mejor manera sin escandalizar a la ciudadanía. Menciona que por iniciativa propia con la participación de universidades del País, profesionales y la Cámara de la Construcción, están organizando un proceso de mejoramiento y revisión de la Ordenanza que tiene que ver con la estructura de la ciudad para analizar y conocer cómo se encuentra la ciudad y prever cualquier eventualidad; menciona que tiene los mejores técnicos expertos en la ciudad, los mismos que participarán en una gran asamblea que en los próximos días se confirmará. Entiende la necesidad de dar a conocer la siguiente semana el tema planteado por el concejal ingeniero Fernando Gavilanes para que la ciudadanía también conozca por qué la Municipalidad ha hecho los recortes en gastos, poniendo en consideración tratar el tema la siguiente semana, lo que es aceptado.

Sin más observaciones, se aprueba el Orden del Día sin puntos incorporados, con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: ingeniera Eliana Rivera y Francisco Manobanda.

De inmediato se aborda el primer punto del Orden del día:

- 1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 014-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 19 de abril de 2016. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)**

Puesto en consideración, el señor Alcalde solicita que se considere el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.

Sin observaciones al contenido del acta 014-2016 de la sesión ordinaria de Concejo Municipal del martes 19 de abril de 2016, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-212-2016

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de mayo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”, **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 014-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 19 de abril de 2016, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: ingeniera Eliana Rivera y Francisco Manobanda.

- 2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-REF-EXP-16-003.2 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-16-003, que extingue la Resolución Administrativa Reformatoria DA-REF-EXP-15-007 de fecha 13 de octubre de 2015; así como también la Resolución Administrativa de Expropiación**

DA-EXP-15-039 de fecha 6 de agosto de 2015, en cuanto a los propietarios del predio a ser afectado.

Puesto en consideración, el señor Alcalde solicita mayor información al respecto.

Se recibe explicación por el señor Juan Sevilla, Prosecretario de Alcaldía, quien señala que se trata de una reforma a la expropiación en base a una solicitud del Registro de la Propiedad, ya que el predio en su momento fue adquirido por dos personas quienes al momento están fallecidas y sus herederos por problemas personales no han hecho posesiones efectivas. Menciona que el motivo actual de la reforma para cumplir con el pedido del Registro de la Propiedad es no realizar la declaratoria de utilidad pública a nombre de los herederos, sino a nombre de los propietarios originales, aunque se encuentren fallecidos, es por eso que la presente reforma es para que consten los nombres de: Rosario María Lalama Herdoiza y Héctor Oswaldo Barriga. Menciona que en el literal f) del punto segundo de la referida reforma, se detalla textualmente el pedido del Registro de la Propiedad, es por ello que consta Héctor Oswaldo Noriega, aclarando que el nombre correcto es Héctor Oswaldo Barriga.

**Siendo las 10H28 el concejal arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

La concejala ingeniera Salomé Marín, pregunta por qué es la tercera vez que este trámite ingresa a Concejo Municipal, pero con la aclaración antes expuesta ha entendido el problema y se siente conforme con lo indicado.

El señor Alcalde, pone en consideración dar por conocido el contenido del oficio DA-REF-EXP-16-003.2 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-16-003, que extingue la Resolución Administrativa Reformatoria DA-REF-EXP-15-007 de fecha 13 de octubre de 2015; así como también la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-039; sugerencia que se acepta.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-213-2016

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de mayo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, visto el contenido del oficio DA-REF-EXP-16-003.2, (FW 30893-14), de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria DA-REF-EXP-16-003 que extingue la Resolución Reformatoria N° DA-REF-EXP-15-007, del 13 de octubre de 2015; así como también reforma la Resolución Administrativa N° DA-EXP-15-039, de fecha 6 de agosto de 2015, en cuanto a los propietarios del predio a ser afectado que dice: “Héctor Gustavo, Gladys Carlota, Leonardo Alfonso, Sonnia Maricela, Manuel Agustín, José Gabriel, Ana Elizabeth, Daniel Fabricio, Santiago Oswaldo Barriga Lalama y Lalama Herdoiza Rosario María”, por los siguientes datos: “Rosario María Lalama Herdoiza y Héctor Oswaldo Barriga”, manteniéndose vigente el resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-15-039, de fecha 6 de agosto de 2015, **RESOLVIÓ:** dar por conocido el contenido del oficio DA-REF-EXP-16-003.2, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria DA-REF-EXP-16-003 que extingue la Resolución Reformatoria N° DA-REF-EXP-15-007, del 13 de octubre de 2015; así como también reforma la Resolución Administrativa N° DA-EXP-15-039, de fecha 6 de agosto de 2015, en cuanto a los propietarios del predio a ser afectado que dice: “Héctor Gustavo, Gladys Carlota, Leonardo Alfonso, Sonnia Maricela, Manuel Agustín, José Gabriel, Ana Elizabeth, Daniel Fabricio, Santiago Oswaldo Barriga Lalama y Lalama Herdoiza Rosario María”, por los siguientes datos: “Rosario María Lalama Herdoiza y Héctor Oswaldo Barriga”, manteniéndose vigente el resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-15-039, de fecha 6 de agosto de 2015.*

Se adopta esta resolución con la presencia de diez señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: ingeniera Eliana Rivera, arquitecto Carlos Rivera y Francisco Manobanda.

- 3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-049.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-049, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Azucena Guadalupe Sánchez Solís, con el fin de construir el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la**

quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”.

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-049.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-049 y adoptan la siguiente resolución.

RC-214-2016

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de mayo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-049.3, del 29 de abril de 2016, (FW 6751-16), de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-049 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Azucena Guadalupe Sánchez Solís, con el fin de construir el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”; **RESOLVIÓ:** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-049.3, del 29 de abril de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-049 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Azucena Guadalupe Sánchez Solís, con el fin de construir el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de diez señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: ingeniera Eliana Rivera, arquitecto Carlos Rivera y Francisco Manobanda.

- 4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-050.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-050, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación**

inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de María Etelvina Acosta Solís y Méntor Gonzalo Chico, con el fin de construir el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”.

**Siendo las 10H31 el concejal ingeniero Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-050.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-050 y adoptan la siguiente resolución.

RC-215-2016

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de mayo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-050.3, del 29 de abril de 2016, (FW 6776-16), de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-050 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de María Etelvina Acosta Solís y Méntor Gonzalo Chico, con el fin de construir el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”; **RESOLVIÓ:** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-050.3, del 29 de abril de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-050 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de María Etelvina Acosta Solís y Méntor Gonzalo Chico, con el fin de construir el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”.*

Se adopta esta resolución con la presencia de nueve señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: ingeniero Fernando Gavilanes, ingeniera Eliana Rivera, arquitecto Carlos Rivera y Francisco Manobanda.

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe 004-SC-COP-2016 de la Comisión de Obras Públicas, que guarda relación con la solicitud FW 74658, suscrita por el ingeniero Marco Palacios Balladares, quien requiere den la solución a la situación actual de su terreno ubicado en la avenida Julio Jaramillo, sector Mercado Mayorista, “ya que de forma indebida, arbitraria, injusta e ilegal, desmembrando del predio principal, se apropió de 91 m², con una supuesta declaratoria como bien mostrenco; y, posterior al mismo fue adjudicado a través de remate al señor Hugo Pérez Fiallos...”.

Puesto en consideración, la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, dice que le gustaría conocer el informe de Asesoría Jurídica, ya que lo que están conociendo es un documento de la Corte Constitucional, en el que se menciona lo decidido por Concejo Municipal, tomando en consideración que existe una afectación personal y cuáles serían las implicaciones de dicha disposición para aquel Concejo Municipal.

La concejala doctora Aracelly Pérez, menciona que es un tema analizado por los miembros de la Comisión en su totalidad y se va a permitir hacer un breve relato de lo ocurrido: el trámite data desde el año 1998, cuando empezaron a construir lo que hoy es el Mercado Mayorista y la Av. Circunvalación, terrenos del señor Víctor Pérez Fiallos, que fueron expropiados y luego declarados como bienes municipales. Menciona que el mismo señor Hugo Pérez Fiallos remata el lote que se observa en imágenes, luego el lote de abajo del señor Marcos Palacios. En el año 2014 se presenta una declaratoria de bien mostrenco una parte del lote de 91 m² y mediante resolución de Concejo Municipal se declara como bien mostrenco y se lo adjudica al señor Víctor Pérez, previo a ello el señor Marcos Palacios solicita un amparo constitucional, en el año 2009 y la Corte Constitucional falla a su favor, y resuelve revocar la resolución de Concejo Municipal y conceder el amparo constitucional propuesta por el señor Marcos Palacios Balladares. En el año 2011 el

Concejo Municipal conoce del particular y deroga la resolución de Concejo Municipal 297 y al momento como Concejo Municipal, y como consta en el criterio jurídico adjunto al expediente del caso, solicita derogar la resolución RC-805 del 15 de noviembre de 2005, en donde se adjudica el pedazo de terreno de 91 m² al señor Víctor Pérez Fiallos. Con ello la Comisión de Obras Públicas recomienda derogar la mencionada resolución y que se realice una auditoría técnica al proceso, ya que es importante conocer cómo se realizó este proceso en la Municipalidad, más aún lo que tiene que ver en el sexto inciso de la quinta hoja del documento emitido por la Corte Constitucional; con ello solicita que se acoja las recomendaciones de la Comisión de Obras Públicas.

**Siendo las 10H36 el concejal arquitecto Carlos Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, solicita que se haga referencia a quienes firman el informe.

Por Secretaría se indica que el informe 004-SC-COP-2016 de la Comisión de Obras Públicas está suscrito por los concejales: doctora Aracelly Pérez como Presidenta de la Comisión, señores Antonio Chachipanta y Jacobo Sanmiguel como miembros de la misma, no se registran las firmas de los concejales miembros: ingeniero Robinson Loaiza e ingeniera María José Castillo, concejala suplente del ingeniero Fernando Gavilanes.

Posterior a ello el concejal ingeniero Robinson Loaiza, menciona que dentro de la normativa y con respecto a la primera recomendación está en total desacuerdo, ya que el Concejo Municipal no debe acoger ni dar cumplimiento a lo que dispone la Corte Constitucional, ya que eso es de estricto cumplimiento. Entiende que quizá para conocimiento de los señores concejales se debió dar a conocer el documento para que conozcan el criterio y el procedimiento que adoptó la Corte Constitucional, más no remitir a la Comisión, para que se vislumbre el caso y posterior a ello emitir el informe respectivo para dar a conocer a Concejo Municipal y se proceda con la emisión de la correspondiente resolución. Señala que la resolución de la Corte Constitucional es de estricto cumplimiento y debe acogerla el área administrativa para su cumplimiento. Pregunta cuál de las resoluciones emitidas por Concejo Municipal es la que acoge la Corte

Constitucional, ya que existen dos resoluciones: la primera en la que se declara de bien mostrenco y la segunda donde se procede con la adjudicación. Menciona que se debe clarificar el tema, ya que el incumplimiento de una resolución de la Corte Constitucional trae graves consecuencias a las autoridades que no la cumplen y de lo que conoce la persona interesada del proceso, está a la espera de la resolución de Concejo Municipal para que pueda aplicar, lo que sería a su parecer grave; por ello se debería clarificar cuál es la resolución que Concejo Municipal debe derogar en base a la solicitud del peticionario. Señala que su criterio está sustentado con varios profesionales en el tema de derecho, y dentro de lo que dispone la norma es de estricto cumplimiento. Considera que es importante contar con la asesoría legal pertinente que permita elaborar los informes de manera clara, sin que existan dudas y dificultades al momento de tomar la decisión en el pleno de Concejo Municipal.

**Siendo las 10H39 la concejala Irene López abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H39 el concejal ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la sala de sesiones.*

La concejala doctora Aracelly Pérez, menciona que dentro de la Comisión se analizó de manera exhaustiva el expediente proporcionado por la administración, al igual con Asesoría Jurídica se analizó el tema, pero debe indicar que existe la Resolución RC-0469 en donde se resolvió revocar la RC-297 que declara como bien mostrenco adoptada con fecha 14 de junio de 2004. Debe indicar que lo que se hace en derecho, se lo deshace en la misma forma, es así como lo manifiestan los entendidos juristas, más aún cuando los hechos tratados se realizaron con resolución de Concejo Municipal. Expresa que todos los señores concejales dentro del órgano legislativo, tienen los mismos derechos y obligaciones de cumplir el mandato legal y cuando no estén de acuerdo con el informe de mayoría, deben presentar informes por escrito de minoría, el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza estuvo presente debatiendo el tema en el interior de la Comisión y hoy no ha presentado ningún informe de minoría.

La concejala ingeniera Salomé Marín, menciona que en el informe jurídico, en el criterio legal se indica que Concejo Municipal procederá a derogar la resolución de Concejo en base al artículo 322, inciso segundo del COOTAD, pero este artículo habla de los decretos

de Ordenanza, es por ello que en base al articulado sugerido no podrían tomar la decisión de la derogatoria.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, dice que le queda la duda del informe de Asesoría Jurídica. Cree que no es una decisión que debe tomar Concejo Municipal, que debe existir un informe de Asesoría Jurídica en el que se indique si es pertinente o no tomar la decisión ya que tiene la idea que la responsabilidad no es de los ediles, tomando en consideración que en el año 2011 ya Concejo Municipal tomó la decisión de aprobar lo sugerido en documento por parte de Asesoría Jurídica. Menciona que no debe existir informe por parte de la Comisión, ya que se entendería que la responsabilidad es del presente Concejo Municipal, cuando hay una responsabilidad de un Concejo anterior.

El concejal Jacobo Sanmiguel, pide de la manera más comedida al señor Procurador dé su criterio al respecto, ya que el afán de los señores concejales es contar con toda la información del caso para poder tomar la mejor decisión.

El señor Procurador Síndico, explica que la remembranza que hizo la concejala doctora Aracelly Pérez es la correcta, indicando que se trata de un proceso de muchos años atrás, pero aclara algo sobre lo que al parecer existe confusión. Está de acuerdo con el informe de la Comisión de Obras Públicas, y que no es que se está acogiendo la resolución de la Corte Constitucional, ya que Concejo Municipal mediante resolución RC-0469 ya acogió la resolución de la Corte Constitucional, se revocó y actuó sobre lo manifestado, ya se dejó de lado el tema del bien mostrenco que la Municipalidad realizó años atrás. Señala que al momento lo que está diciendo la Comisión de Obras Públicas es que la resolución de Concejo Municipal RC-805, la que adjudicó al señor Hugo Pérez Fiallos, se deje sin efecto, consecuencia de lo que la Corte Constitucional revocó la resolución de bien mostrenco, lo que se está haciendo es derogando la resolución RC-805, ya que hay una persona adjudicada y una vez que se deje sin efecto la misma, la Municipalidad debe tomar contacto con el señor Hugo Pérez Fiallos, y resciliar las escrituras. Por otro lado lo que la Corte Constitucional revocó el bien mostrenco eso ya está ejecutado, pero el acto sucesivo a ello es lo que están resolviendo hoy.

**Siendo las 10H50 el concejal Antonio Chachipanta abandona la sala de sesiones.*

El concejal Jacobo Sanmiguel agradece la explicación del señor Procurador Síndico, la misma que ha sido clara y satisfactoria.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, indica que los criterios en los documentos deben ser claros y concretos, porque una sola palabra puede hacer la diferencia. Señala que si la Corte Constitucional está definiendo que el proceso de la resolución de Concejo Municipal de declaratoria de bien mostrenco fue ilegal, y lo que se generó después entiende que también sería nulo. Menciona que al estar el primer proceso ilegal, todo lo que viene después podría ser nulo, y no le corresponde a Concejo Municipal resolverlo, ya que es una resolución de la Corte Constitucional que ya dio su veredicto.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, expresa que tiene inquietudes en relación a los derechos que le ampara a la persona que adquirió el bien y que cumplió con todo el proceso, por lo tanto el tema legal debe estar sustentado correctamente para evitar cualquier tipo de trámite legal que se pueda venir hacia Concejo Municipal, porque son ellos los que van a dar de baja un trámite que en su debido momento cumplió con todos los requisitos de Ley, tomando en cuenta que existe una resolución de la Corte Constitucional desde el año 2009 y que ni siquiera sería responsabilidad de la actual administración.

Se recibe explicación del señor Director de Catastros y Avalúos, quien menciona que el predio era de 550 m² según escrituras, cuando se produce la expropiación por la apertura de la Av. Julio Jaramillo, pero se expropió 539.50 m² como sobrante quedó 10.45 m²; el momento que venden el terreno resulta que el área era de 150 m²; por lo tanto la duda se crea ya que el sobrante fue de 10 m² y luego aparece con 150 m²; en ese momento la Municipalidad decide que los 140 m² corresponden a bien municipal y se los iba a entregar en compensación por la expropiación. Posterior a ello resulta que no existe ninguna escritura que respalde que este inmueble es municipal para hacer la compensación, es ahí donde viene la declaratoria de bien mostrenco, pero que el propietario hace una aclaratoria a la escritura en donde dice que no son 550 m², sino 650

m2 y es ahí donde se produce la inconsistencia con el bien mostrenco. Posterior a ello al momento de hacer la aclaratoria de la escritura resulta que había 90 m2 más de sobrante y es aquí donde se produce todo el problema y da lugar al litigio entre las personas ya conocidas en el proceso. Por lo tanto no tendría nada que ver el bien mostrenco con la resolución que tome hoy el Concejo Municipal.

El señor Procurador Síndico, respecto a la resolución de la Corte Constitucional explica que si bien es cierto se revoca la resolución del bien mostrenco porque afectó el derecho a la propiedad cuando había un legítimo propietario como tal, el artículo 82 de la Constitución de la República habla sobre la seguridad jurídica, en ese sentido la norma es clara en su cumplimiento. Menciona que lo que hizo la Corte Constitucional es irse sobre la declaratoria de bien mostrenco, no más allá de ello, indicando que en temas de derecho las cosas son tal cual como está escritas, no cabe el “podría” o los supuestos, en ese sentido lo que se está discutiendo es la transferencia de dominio que en su momento realizó la Municipalidad, considerando que se trataba de un bien mostrenco hacia el señor Hugo Pérez Fiallos, por lo tanto lo que se pretende hacer es enderezar las cosas y administrativamente lo que necesitan es un documento o instrumento para poder proceder con el trámite. Está de acuerdo con el punto dos de las recomendaciones del informe de la Comisión de Obras Públicas, donde se recomienda se realice una auditoría técnica al proceso, esto es con la finalidad de determinar responsabilidades sobre quiénes actuaron en su debido momento en este caso.

**Siendo las 11H02 el concejal ingeniero Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 11H02 la concejala Irene López reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, expresa que se han dado todas las explicaciones en torno al caso, por lo tanto pone en consideración el informe 004-SC-COP-2016 de la Comisión de Obras Públicas.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, mociona la posibilidad de contar con un informe jurídico ampliatorio con todo lo que se ha dicho el día de hoy para respaldar la decisión que tome Concejo Municipal, porque en el informe presentando consta de manera sucinta y cree que se debe complementar de mejor manera.

El señor Alcalde, indica que todo lo que se ha hablado el día de hoy constará en la respectiva acta que también tiene validez jurídica, sin embargo deja a libre decisión de los miembros del Concejo Municipal.

El concejal Jacobo Sanmiguel, dice que no sacan nada apresurándose, aunque indica que el tema está claro porque el señor Procurador Síndico a hecho una exposición clara, concisa, técnica y concreta, pero coincide con lo mocionado por la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón y apoya el pedido para que se incluya lo solicitado, con ello se respaldaría de mejor manera el presente informe.

La concejala doctora Aracelly Pérez, menciona algo que al parecer se le pasó al señor Procurador Síndico, ya que en el año 2011 el Concejo Municipal con RC-469 deja sin efecto la declaratoria de bien mostrenco y ahí mismo se les pasó por alto revocar la resolución RC-805 por ello están avocados esta mañana a tomar esta decisión. Señala que a mejor criterio, si deciden ampliar el informe jurídico, piensa que no está por demás, pero debe recalcar que el trámite está en la Municipalidad desde el año 2011 y lamentablemente hasta la fecha no ha sido resuelto; por ello con la más absoluta responsabilidad los miembros de la Comisión de Obras Públicas analizaron el expediente y han emitido las recomendaciones al Concejo Municipal. En todo caso se sumará a la mayoría con el fin de resolver de mejor manera el tema.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza menciona que no es juez para determinar si se ha cometido ilegalidades o no, lo que él es legislador y no podría manifestar lo que un juez no ha manifestado. Menciona que en el proceso de adjudicación, al ser este un órgano legislativo teniendo que revocar una resolución de Concejo Municipal piensa que no se le estaría dando legalidad a un acto ya determinado como ilegal por parte de la Corte Constitucional, siendo esa su inquietud, es por ello que en función de los derechos constitucionales y sin perjuicio de que el procedimiento legal se cumpla, que se cumpla con la disposición de la Corte Constitucional y que el señor solicitante utilice y haga usos de los derechos que le ampara la Constitución, si se ve afectado.

**Siendo las 11H09 la concejala Irene López abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, pone en consideración que por parte de Asesoría Jurídica se presente un informe ampliatorio, con las observaciones planteadas en el debate de la sesión de Concejo Municipal y con los criterios vertidos por parte de los señores concejales, para que la próxima semana sea nuevamente analizado el documento y con dicha ampliación tomar la mejor decisión; se acepta la sugerencia del señor Alcalde.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-216-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de mayo de 2016, considerando:

- Que, mediante solicitud FW 74658, del 17 de junio de 2011, el ingeniero Marco Palacios Balladares, señala que “Sin ninguna justificación de carácter técnico o legal, la Municipalidad de Ambato en forma indebida, arbitraria, injusta e ilegal, desmembrando del predio principal, se apropió de 91 m², con una supuesta declaratoria de bien mostrenco, habiendo posteriormente transferido el dominio del mismo, mediante remate público al ciudadano Hugo Pérez Fiallos. Como la mencionada acción municipal constituyó una flagrante violación a mi derecho constitucional que protege la propiedad privada, al ser una clara confiscación de una parte de mi terreno, presenté ante la autoridad competente RECURSO DE AMPARO CONSTITUCIONAL en contra de los Personeros Legales de la Municipalidad de Ambato, habiendo resuelto favorablemente a mi favor LA PRIMERA SALA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL para el Período de Transición, mediante Resolución N° 0275-08-RA, de 22 de julio de 2009, la misma que se encuentra ejecutoriada por Ministerio de la Ley y cuya copia certificada adjunto, aclarando señor Alcalde que dicha sentencia fue debidamente notificada a su autoridad en su debida oportunidad. Por lo expuesto...solicito señor Alcalde se proceda a registrar en el catastro municipal mi propiedad con la superficie de 421,96 m², como originalmente constaba y de acuerdo a mi escritura de dominio...”*
- Que, con oficio AJ-16-0690, la Procuraduría Síndica Municipal emite su criterio legal en los siguientes términos: “De los antecedentes manifestados y de conformidad con la normativa legal enunciada; y, con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución N° 0275-08-RA del 22 de julio del 2009, emitida por la Corte Constitucional, esta Dirección solicita que en aplicación al Art. 60 literal j) del COOTAD, se ponga en conocimiento de la Comisión de Obras Públicas, para que vislumbre sobre el presente caso, y una vez que se obtenga el informe respectivo se ponga en conocimiento y se proceda con la Resolución del seno del Concejo Municipal, quienes en aplicación al Art. 322, inciso segundo del COOTAD procederán a derogar la Resolución de Concejo 805 del 15 de noviembre del 2005, la que resolvió atender el pedido del señor Hugo Pérez Fiallos, en lo que respecta al remate del predio que anteriormente fue declarado como Bien Mostrenco, y que se encuentra ubicado en la Avenida Julio Jaramillo, sector Mercado Mayorista.”*

- *Que con informe 004-SC-COP-2016 de la Comisión de Obras Públicas en su parte pertinente indica: "...luego de analizar el expediente, acogiendo el informe Jurídico, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 326 del COOTAD, **RECOMIENDA** al Concejo Municipal: Dando cumplimiento a la Resolución de la Corte Constitucional con fecha 22 de julio del 2009; derogar la Resolución de Concejo N° 805 de fecha 15 de noviembre de 2005, mediante la cual se aprobó lo solicitado en base al oficio IMA-AJ-1931.- Que se realice una Auditoría Técnica al proceso de declaratoria de bien mostrenco a la propiedad del Sr. Marco Palacios Balladares, y que posterior a la misma se realizó la adjudicación forzosa a favor del Sr. Hugo Pérez Fiallos, inscrita en el registro de la propiedad bajo el número 694.”;*
- *Que, se acepta la moción presentada por la señora Concejala licenciada Aracelly Calderón a fin de que se cuente con un informe ampliatorio de Asesoría Jurídica, con el criterio verbal emitido en la presente sesión de Concejo, por el Dr. Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal, para respaldar la decisión que adopte el Concejo Municipal; y,*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESOLVIÓ

Remitir el informe 004-SC-COP-2016 de la Comisión de Obras Públicas y su expediente, a Procuraduría Síndica Municipal a fin de que, emita un informe ampliatorio respecto del trámite presentado por el ingeniero Marco Palacios Balladares, que permita respaldar la decisión A tomar por el Concejo Municipal.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de ocho señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: Irene López, ingeniera Eliana Rivera, Antonio Chachipanta, ingeniero Fernando Gavilanes y Francisco Manobanda.

- 6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe 02-IyG de la Comisión de Igualdad y Género, que recomienda al Concejo Municipal la aprobación en segundo debate de la “Ordenanza que norma el funcionamiento del Centro Integral del adulto mayor, su atención integral temporal, permanente y la reinserción familiar de adultos mayores en proceso de mendicidad y abandono.”.**

**Siendo las 11H11 la concejala Irene López reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, el señor Alcalde menciona que en lo que tiene que ver a la exposición de motivos y los considerandos no existen observaciones, por lo que sugiere aprobarlos y pasar de inmediato con el tratamiento de los artículos.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón con respecto a la exposición de motivos, solicita se haga conocer cuántas personas al año son atendidas en el mencionado centro para contar con una cifra exacta.

**Siendo las 11H12 el concejal arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones definitivamente.*

Se recibe explicación de la señora Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, quien menciona que en la exposición de motivos está claramente expuesto cuál es la atención que se da en el centro de atención al adulto mayor, sin embargo aproximadamente tienen una atención entre doscientos adultos mayores, pero eso varía según los operativos.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, solicita que dicha cifra conste en la exposición de motivos, ya que en la misma dice que se atienden cuarenta personas diarias.

El señor Alcalde menciona que la cifra es abierta, porque con los días pueden ir variando la cantidad.

La señora Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, indica que en el articulado se menciona que su Dirección presentará datos estadísticos de la atención prestada, por lo tanto cree pertinente que en ese artículo se haga constar lo mencionado por la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón.

El señor Alcalde, sugiere que se mantenga como está, ya que los datos y los informes permanentes son los que van a variar, pide que los informes se los haga saber de manera frecuente. Entiende que existe la atención de cuarenta ciudadanos diarios, pero considera que se mantenga la información como está, ya que son datos proporcionados por el INEC.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, insiste que para ser consecuentes con la realidad, sería bueno que los datos aproximados que mencionó la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria se los acoja.

La concejala Irene López, pregunta sobre la cantidad de personas que viven permanentemente en el centro de atención integral, porque entiende que son alrededor de treinta personas, pero en el documento se indica que son cinco personas que viven en las instalaciones.

El señor Alcalde, menciona que no dice “cinco personas”, sino que “mínimo cinco” son las que habitan, porque la realidad es otra, lo que puede ser aclarado por la señora Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, quien expresa que tal vez el motivo de la duda es porque hay casos de reinserción, es decir se hace el acogimiento, pero a la par con trabajo social se hacen los contactos para la reinserción familiar. Menciona que son tres grupos los que existen: el primero que es el permanente que ya son considerados abandonados; el segundo es el que permanece mientras se hace la reinserción; y, el tercero es el que se hace a modalidad de “guardería”, es decir permanecen el día y la tarde regresan a sus hogares.

La concejala Irene López, dice que tiene clara la información, pero entiende que son más personas las que permanecen en las instalaciones. Conoce que son personas que no tienen hogar y que por el buen cuidado que reciben permanecen en las instalaciones.

El señor Alcalde, menciona que la explicación es clara, y que las cuarenta personas que se menciona en el documento siempre van a variar porque es relativa su estadía en el Centro Integral; por lo tanto si no existe otra observación al respecto se mantiene el texto tal como está en lo que tiene que ver a la exposición de motivos y a los considerandos.

Por Secretaría se indica que se ratifica el texto de la exposición de motivos y los considerandos sin modificaciones.

La concejala doctora Aracelly Pérez, señala que en el texto del primer considerando, existe transcripción de artículos de la Constitución, pero solicita que se debe copiar tal como está y que conste entre comillas, pidiendo que por Secretaría se revise todos los considerandos, ya que existen palabras que se omiten.

El señor Alcalde, solicita iniciar con el análisis de los artículos de la Ordenanza, indicando que se debe eliminar la palabra “proyecto”.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, solicita que en la parte de los Considerandos, se agregue el artículo 598 del COOTAD, ya que el trabajo que realiza la Municipalidad tiene que ver en torno a los grupos de atención prioritaria, lo que es aceptado.

La concejala ingeniera Salomé Marín, solicita que se incluya dentro de los Considerandos el artículo 54, que habla de las funciones de los GAD Municipales, el literal j) del COOTAD, a cerca de implementar sistemas de atención integral, pensando que es importante que consten dentro de la presente normativa, sugerencia que se acepta.

**Siendo las 11H23 el concejal ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la sala de sesiones.*

TÍTULO.- El señor Alcalde solicita se elimine la palabra “proyecto”, e ir directamente con el nombre de la Ordenanza, lo que se acepta.

Artículo 1.- La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, considera que al hablar de objeto y ámbito de la Ordenanza, es hablar de lograr el desarrollo, bienestar y protección de los derechos de los adultos mayores, por lo tanto esta es una responsabilidad que está adoptando la Municipalidad y el objeto de la Ordenanza debe centrarse en la regularización, y el trabajo que el centro va a realizar para atender a los adultos mayores que lleguen a la unidad de atención integral, de lo contrario la Municipalidad se estaría haciendo cargo de todos los adultos mayores, por lo que cree que es un tema delicado.

El señor Alcalde, dice que se debería definir las acciones a desarrollar, pudiendo quedar que la presente Ordenanza contribuirá con el: “desarrollo, bienestar y protección de los derechos de los adultos mayores”. Pero cree que de hecho se podría atender y mantener a los adultos mayores sujetos a mendicidad, ya que muchas personas que han permanecido en las instalaciones, se han podido recuperar y salir de sus problemas. Por lo tanto no sabe qué parte hay que agregar o suprimir.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, señala que para complementar sugiere agregar “que se encuentran en el Centro de Atención Integral del Adulto Mayor...”, ya que la Ordenanza pretende normar el funcionamiento del centro integral, y lo que le preocupa es que la Municipalidad se vaya hacer cargo de temas más allá de lo que le

competente, es por ello que se permite hacer dicha sugerencia, con el objeto de darle sentido a la normativa.

La concejala ingeniera Salomé Marín, sugiere en base al artículo 2 de la normativa, que se aumente la palabra “extravío y maltrato” y en el artículo 1, especificar que sean de los adultos mayores residentes en el cantón Ambato, para enfocarse en un ámbito de aplicación.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza expresa que cuándo se habla de objeto y ámbito de aplicación, menciona que existen personas jubiladas que poseen el derecho del seguro social, pregunta cómo se podría garantizar si uno de los adultos mayores o su familiar cobra pensiones, pero que los valores no se los está utilizando en la persona adulta mayor y si se podría verificar de alguna manera.

La señora Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, señala que se han visto casos como el mencionado, por ejemplo tuvieron la oportunidad de visitar la casa de un adulto mayor en donde el mismo era víctima de maltratos, existían familiares quienes cobraban el bono del adulto mayor y vivían en buenas condiciones, pero el anciano vivía en condiciones deplorables. Indica que lo que hace la Municipalidad es acoger al adulto mayor y pasar un informe a las instituciones pertinentes para que se tomen las medidas del caso y no siga sucediendo lo ya conocido; de igual manera sugiere que dentro de la normativa conste que deben hacer el trabajo en conjunto con las demás instituciones que tienen la competencia.

El concejal Jacobo Sanmiguel, indica que el objeto de la Ordenanza es acoger a personas necesitadas, porque es de lamentar que en muchas familias el adulto mayor se convierte en una carga, inclusive existen familiares que abusan y cobran valores para su beneficio y no para el adulto mayor. Menciona que la presente normativa permitirá que el centro del adulto mayor tenga la posibilidad de acoger a personas de escasos recursos. Sugiere que el artículo se mantenga, ya que en uno de los articulados ya se especifica el proceso de cómo se va a recibir al adulto mayor en el centro integral.

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, concuerda con lo expuesto por el concejal Jacobo Sanmiguel, ya que lo único que se debería incrementar es lo que dijo la concejala ingeniera Salomé Marín.

El señor Alcalde, indica que tal como se encuentra el articulado, piensa que es correcto, porque la idea es abrir más el campo de acción y lo único que se debería implementar es el “extravío” que dijo la concejala ingeniera Salomé Marín, más no lo del “cantón Ambato”, porque pueden recibir a personas de cualquier parte, no solamente local.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, considera que debería ser prudente determinar el campo de acción, ya que está seguro que empezarán a venir de otras provincias a dejar a los adultos mayores de otros cantones, lo que dificultará el accionar de la Municipalidad. Señala que quienes manejan el tema del bono de desarrollo social es el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, más no el MIES, siendo importante como una de las políticas que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas, que por parte del técnico respectivo se emita un informe y oficiar al Ministerio respectivo, sobre las personas que realmente necesitan sean las que cobren dicho bono.

El señor Alcalde, expresa que de manera personal no pondría limitaciones, es de esta forma como se han venido desarrollando las acciones en el centro integral, ya que la presente Ordenanza está orientada a contribuir con la comunidad; de igual manera existe una buena iniciativa de poder pedir al MIES, si las personas que asisten al centro integral, son personas afiliadas al IESS, o si están recibiendo el bono solidario, para que no sean explotadas por sus propios familiares.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, mociona mejorar el articulado, con el objeto de darle mejor sentido al título de la Ordenanza, en el objeto y aplicación de la misma, ya que sería bueno que la Municipalidad pueda atender a todos los adultos mayores que se encuentren en este tipo de situación y que no sólo sea para personas de escasos recursos económicos como ya se lo ha dicho. Plantea lo siguiente: “objeto y ámbito de la aplicación...en coordinación con las diferentes instancias gubernamentales”,

para complementar esta corresponsabilidad que tiene que haber en el tratamiento del adulto mayor.

El señor Alcalde, dice que de acoger la observación de la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, se suprimiría el artículo 1, pero en todo caso solicita que se dicte la propuesta para efectos de redacción.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón dicta lo siguientes: “la presente ordenanza está orientada a normar el funcionamiento del Centro Integral del Adulto Mayor, que tiene como objetivo...”, y al final “...en coordinación con las diferentes instancias gubernamentales”.

El señor Alcalde pone en consideración el artículo 1 con las observaciones vertidas en el debate, lo que se acepta.

Artículo 2.- El señor Alcalde señala que se suprime lo que consta en color rojo.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón sugiere que se elimine el tema de las campañas.

La concejala ingeniera Salomé Marín, con respecto al tema de disminuir el índice de mendicidad de los adultos mayores en el cantón Ambato, considera que se debe mantener, ya que es uno de los resultados positivos que ha tenido en los últimos años el Centro Integral.

El señor Alcalde, está de acuerdo que no consten las campañas porque esto no es un fin.

La señora Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria menciona que se ha eliminado el tema de las campañas porque en el artículo 8 ya se habla de la promoción de los derechos.

El señor Alcalde, pone en consideración eliminar el tercer inciso del artículo 2 que consta con color rojo y mantener el último inciso porque sí se trata de los índices de mendicidad.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón con respecto al primer inciso de los fines, piensa que no debería constar, ya que eso es una responsabilidad de la Municipalidad.

El señor Alcalde, sugiere que el inciso puede ir en la parte de la planificación presupuestaria, lo que se acepta. Se aprueba el segundo, cuarto, quinto y sexto incisos.

La señora Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, menciona que existe un artículo que habla del financiamiento, por lo tanto considera que el tema del presupuesto puede incluirse en este articulado.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, indica que no tiene el orden como quedaron los fines, pero quiere saber cuál es la cifra de adultos mayores que maneja el Centro Integral. Señala que existen diferentes condiciones de los adultos mayores, es por ello que la Municipalidad debe atender a las personas que están en desventaja sin desmerecer y sin ser excluyente.

El señor Alcalde, indica que la gran mayoría de los adultos mayores que asisten al Centro Integral son de escasos recursos económicos, mendigos, abandonados, enfermos, etc. Es por ello que no podría limitar el ingreso de las personas.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza menciona que el maltrato no solo existe en las familias de escasos recursos económicos, ya que se puede generar en todos los ámbitos o estratos sociales. Entiende que no se puede direccionar a las personas por su estrato social, pero quisiera que los técnicos expliquen si los términos son adecuados.

El concejal Jacobo Sanmiguel, coincide con el tema, ya que el adulto mayor no tiene la culpa que su familia tenga o no recursos económicos, por ello cree que se debe extender la mano y ayudar a quien lo necesita.

El señor Alcalde sugiere el siguiente texto: “prestar el servicio de acogimiento y cuidado temporal o por día a adultos mayores”. Y “para dar facilidad a los familiares”, eliminarlo.

La señora Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, señala que el tema de los “estratos sociales” se eliminó de acuerdo al debate realizado al interior de la Comisión, pero no entiende por qué no consta ese cambio en el texto propuesto que se está proyectado en este momento.

El señor Alcalde, indica que uno de los fines es prestar el acogimiento y cuidado temporal, y por la experiencia consta por día pero hasta el momento no conoce que se haya copado el área de los dormitorios.

La señora Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, menciona que no se ha copado el área de los dormitorios por la inmediata reinserción familiar que se hace.

El señor Alcalde, reitera el texto propuesto: “prestar el servicio de acogimiento y cuidado temporal o por día a adultos mayores”, lo que se acepta.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, reitera que lo que se quiere es promover el servicio del Centro Integral, pero también se debe velar por los intereses de la Municipalidad, porque se entiende que todas las familias que tengan adultos mayores pueden utilizar las instalaciones del Centro Integral y ahí la Municipalidad debe dar alimentación, salud, vivienda sin ningún tipo de corresponsabilidad; por ello piensa que debería constar atender a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad, porque sino el tema podría desbordar para la Municipalidad, pero si la institución está en condiciones de prestar dichos servicios a todos los adultos mayores del Cantón, en hora buena.

El señor Alcalde, menciona que el tema que se ha hablado con respecto a una casa del adulto mayor, es diferente al centro de acogida. Señala que las personas que asisten al Centro Integral están en estado de mendicidad en su mayoría; en lo que tiene que ver a la alimentación, tienen lo suficiente. Con las observaciones realizadas en el debate, se aprueba el artículo 2.

Artículo 3.- La concejala ingeniera Salomé Marín, solicita que se complete el nombre del Hospital Municipal “Nuestra Señora de la Merced” y por cuestión de forma en lugar de “otro servicio que se otorga”, sugiere “que se propenderá a la reinserción familiar”, lo que se acepta.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, pregunta al Gerente del Hospital Municipal, si este tipo de servicios está contemplado dentro del presupuesto del Hospital, ya que las personas que ingresen a la evaluación antes de ingresar al Centro Integral, tendrán que ser medicadas.

Se concede la palabra al Gerente del Hospital Municipal, quien informa que dichos servicios y valores están contemplados porque tienen un fondo de solidaridad para estas situaciones.

El señor Alcalde, pone en consideración las observaciones vertidas en el debate para la aprobación del artículo 3, lo que se acepta.

Artículo 4.- La señora Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, señala que en la reunión de la Comisión se decidió que sería “red interinstitucional”, pero no entiende por qué no consta esta corrección.

El señor Alcalde, manifiesta que está bien el texto como “institucional”, ya que participan otras instituciones del Estado y de la misma Municipalidad.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, está de acuerdo que conste “interinstitucional”, ya que es el término correcto porque a más de la Municipalidad se trabajaría con otras instituciones.

El señor Alcalde, sugiere que solo conste como “red de apoyo”, con ello existe más generalidad.

La concejala ingeniera Salomé Marín, indica que existen errores de forma, solicita que se los corrijan, se agregue el nombre completo del Hospital Municipal. Pregunta por qué no se incluyó al Consejo de Protección de Derechos de la Municipalidad y si sería pertinente incluirlo en la Ordenanza.

Se concede la palabra a la señora Anabelle Osorio, Secretaria del Consejo de Protección de Derechos, quien señala que el Consejo de Protección de Derechos no está incluido en este artículo por cuanto dentro de sus atribuciones está formular y transversalizar políticas públicas y el actual artículo contempla el procedimiento y la existencia del adulto mayor, cómo se lo encontró y cómo se lo va a trasladar al centro integral, y el Consejo de Protección de Derechos no es un ente operativo.

La concejala ingeniera Salomé Marín, menciona que se está analizando el artículo 4, que habla de la red interinstitucional, y en el artículo 5 se menciona cómo se va a trasladar al

adulto mayor. Piensa que es indispensable que el Consejo de Protección de Derechos esté involucrado en la red de apoyo interinstitucional, ya que sí es competencia del Consejo dar seguimiento a las políticas.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, dice que es necesario entender cuál es el rol del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, ya que éste no es un ente operativo, y cuando se habla de red de apoyo, son entidades que van a dar servicio o prestar algún tipo de atención.

El señor Alcalde, pone en consideración agregar la sugerencia de la concejala ingeniera Salomé Marín, de integrar al Consejo Cantonal de Protección de Derechos a la red de apoyo, sugerencia que se acepta.

La concejala ingeniera Salomé Marín, manifiesta que no le queda claro lo que significa “red de apoyo”.

El señor Alcalde, indica que tienen a la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria que atiende en conjunto con el Hospital Municipal las condiciones de salud del adulto mayor al momento de ser acogido, de igual manera la Dirección de Tránsito y Transporte moviliza al adulto mayor, la Dirección de Servicios Públicos también colabora con el traslado de los productos de los mercados hacia el Centro Integral.

La concejala ingeniera Salomé Marín, señala que lo que recauda la Dirección de Servicios Públicos debe obedecer a políticas públicas y cada una de las instancias que van a participar deben manejarse en torno a las políticas en beneficio de los adultos mayores. Es por ello que aunque no sea de manera operativa, sino en base a las políticas públicas que pueda actuar el Consejo de Protección de Derechos en la red de apoyo.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, para complementar la inquietud de la concejala ingeniera Salomé Marín podría ir: “en el marco de las políticas públicas emanadas por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos”, lo que se acepta.

Artículo 5.- La concejala ingeniera Salomé Marín, solicita completar el nombre de las Direcciones de Desarrollo Social y de Tránsito y Transporte, lo que se acepta.

La concejala doctora Aracelly Pérez, menciona que cada caso es particular, por lo tanto debería seguir un debido protocolo, ya que cada caso es diferente y podría existir un documento paralelo al respecto; de igual manera pregunta si el proceso va a ser siempre el mismo.

El señor Alcalde, expresa que el título del artículo es bien claro, “procedimiento y asistencia al adulto mayor en estado de abandono y mendicidad”, es sólo para esos casos, para el resto de casos puede variar el procedimiento.

La señora Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, indica que el procedimiento es justo para las personas que se las encuentra en condiciones de abandono y mendicidad, es por ello que es necesario realizar la evaluación en el Hospital Municipal, porque no hay quien les diga nada sobre dicha persona; en cambio los adultos mayores que van directamente al Centro Integral son personas que van en algunos casos con sus familiares, quienes llenan una ficha de responsabilidad previo al ingreso al lugar.

El señor Alcalde, menciona que la valoración médica se realiza en casos puntuales.

La concejala ingeniera Salomé Marín, menciona que ha hecho algunos cambios de forma de manera personal en el archivo digital de la Ordenanza, para no estar solicitando la palabra a cada momento, sugiere dar lectura de corrido para aprobarlos en un sólo paso.

El señor Alcalde, pone en consideración dar lectura a los cambios realizados, lo que se acepta.

La concejala ingeniera Salomé Marín, procede a dar lectura del producto final del artículo y con dichas observaciones se lo aprueba.

Artículo 6.- La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, sugiere que primero conste las “políticas emanadas por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos”, para que tenga concordancia con el artículo anterior, lo que se acepta.

La concejala ingeniera Salomé Marín, indica que en el presente artículo hacen referencia al Plan de Ordenamiento Territorial (POT), pero debería ir el Plan de Desarrollo y

Ordenamiento Territorial (PDOT), porque es el que emana ciertas políticas de temas sociales.

La concejala doctora Aracelly Pérez, dice entender que la Unidad desconcentrada del Consejo Cantonal de Protección de Derechos debe basarse en uno de los ejes de grupos vulnerables y más que las políticas emanadas por dicho Consejo debería constar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT).

El señor Alcalde, considera que deberían constar las dos normativas, porque a la final se trata de una planificación anual que debe desarrollar la Dirección de Desarrollo Social y lo principal es atender derechos.

La concejala doctora Aracelly Pérez, indica que se estaría redundando, ya que entiende que debería enmarcarse en el eje del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

El señor Alcalde, piensa que directamente la Dirección de Desarrollo Social planificará sus actividades en coordinación con las instituciones públicas y privadas, porque considera que no debería constar el Plan de Ordenamiento Territorial.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, señala que es necesario entender que están hablando de la misma institución y que la Ley es muy clara en su artículo 598, que habla de los Consejos Cantonales de Protección de Derechos, por lo tanto cree necesario dejar sentado el articulado que tiene que ver con las políticas emanadas por el Consejo y que debería constar en la normativa, ya que cuando la presente administración no esté, las venideras cuenten con una normativa más clara; se acepta esta sugerencia.

Por Secretaría se menciona que lo que compete es mejorar la redacción en las dos últimas líneas del artículo 6.

Artículo 7.- El señor Alcalde, sugiere suprimir dicho artículo, lo que se acepta.

Artículo 7 (ex 8).- La concejala ingeniera Salomé Marín, menciona que los cuidados que corresponden por ley, entiende que para ello existe la Ley del Anciano.

El señor Alcalde, señala que se trata de la promoción de los derechos del adulto mayor, más bien se podría incorporar lo que se suprimió en el artículo 2, inciso tres sobre efectuar

campañas masivas de sensibilización para que quienes tengan adultos mayores en su familia, los integren a las actividades propias de la familia, les proporcionen cariño, respeto y los cuidados que le corresponden; se acepta esta sugerencia.

Artículo 8 (ex 9).- El señor Alcalde, pone en consideración eliminar lo que se encuentra en color rojo, sugerencia que se acepta.

La concejala doctora Aracelly Pérez, sugiere que lo que se eliminó del artículo 2, sobre planificar y asignar el presupuesto municipal necesario para hacer efectiva la atención del Centro Integral, se pueda incorporar dentro del presente articulado.

El señor Alcalde, indica que esa es una obligación de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria.

Artículo 9 (ex 10).- La concejala ingeniera Salomé Marín, sugiere identificar los numerales con letras, para tener facilidad de comprensión. De igual manera sugiere que sea un informe de la trabajadora social, en lugar de poner visita. Sugiere en los días de acogimiento, poner “determinación de los días de acogimiento”, y al final sugiere “establecer un acuerdo o firmar un acuerdo”, porque no se entiende lo que quiere decir.

El señor Alcalde, indica que si existe un responsable del adulto mayor, no es necesaria la información, piensa que eso sería para las personas encontradas en estado de mendicidad.

La concejala ingeniera Salomé Marín, piensa que el último requisito se podría eliminar, ya que existe un acta y firma de responsabilidad de los familiares del adulto mayor y de los responsables del CIAM, en su lugar se podría especificar las horas de acogimiento y números de identificación.

El señor Alcalde, indica que podría ir “comunicación permanente entre los responsables del adulto mayor y las personas del CIAM”, pudiendo ser por diferentes medios de comunicación o un número telefónico.

La concejala doctora Aracelly Pérez, piensa que en el acta se puede establecer un tipo de formulario con todos los datos necesarios del adulto mayor, incluyendo días y horas de acogimiento.

El señor Alcalde, dice que están hilando muy fino, en su lugar se podría incluir en el mismo formulario de ingreso todos los datos inclusive el número telefónico.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, considera que el artículo puede estar considerado dentro de un protocolo de atención, con mayores especificaciones, por ejemplo: una ficha que debe ser llenada por las personas que van a dejar a los adultos mayores en el centro de atención, entrega de medicinas, cuidados pertinentes, por lo tanto no cree que el tema puede estar tan cerrado dentro de una Ordenanza, más bien podría ser parte de un reglamento interno.

La concejala doctora Aracelly Pérez, piensa que el tema está muy detallado, más bien podría ir como parte de un formulario.

El señor Alcalde, sugiere que debería ir: “es necesario cumplir con los requisitos establecidos en el formulario elaborado en el departamento de Desarrollo Social”, lo que se acepta y se elimina el resto.

Artículo 10 (ex 11).- La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón solicita que se dé lectura del artículo 249 del COOTAD para mejor entendimiento.

Posterior a la lectura, la señora Directora de Desarrollo Social expresa que lo que se eliminó en el artículo 2, se puede incorporar en el presente articulado.

Por Secretaría se indica que se eliminó en el artículo 2 el primer inciso sobre planificar y asignar el presupuesto necesario para hacer efectiva la atención del centro integral del adulto mayor y se sugirió que se lo pueda incrementar posteriormente en la parte financiera.

El señor Alcalde indica que no se puede incorporar porque ya está definido el artículo 10 (ex 11).

La concejala ingeniera Salomé Marín, no cree pertinente la parte del inciso segundo, sobre el procedimiento de la reinserción del adulto mayor, porque no tiene nada que ver con el tema del presupuesto.

El señor Alcalde pone en consideración eliminar dicho inciso.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, no cree pertinente incorporar lo que se suprimió, ya que está englobado en lo que dice el artículo 249 del COOTAD, y lo que se decida ya es tema administrativo.

El señor Alcalde pone en consideración incorporar el primer inciso del artículo, como primer inciso del financiamiento y como segundo inciso sobre el porcentaje determinado en el artículo 249 del COOTAD y se elimina el tema del procedimiento.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, dice que no tiene sentido con el tema del financiamiento del centro como tal, en su lugar puede ir que el GAD Municipalidad de Ambato asignará el presupuesto necesario.

El señor Alcalde, pone en consideración como primer inciso: planificar y asignar el presupuesto necesario para ser efectiva la atención del centro integral del adulto mayor y como segundo inciso se financiará con un porcentaje del recurso previsto en el artículo 249 del COOTAD y con el apoyo conjunto de instituciones públicas y privadas, lo que se acepta.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- La concejala ingeniera Salomé Marín, sugiere que en la primera conste el tema de elaborar el formulario y en la segunda que el Consejo de Protección de Derechos elaborará las políticas que permitan atender a los adultos mayores en el centro integral.

El señor Alcalde, menciona que la primera disposición no se la debe mover, ya que en el reglamento se hará constar dicho tema; sugiere que la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria elaborará el reglamento para su funcionamiento.

La concejala doctora Aracelly Pérez, dice que solo debería elaborar un reglamento para la aplicación de la normativa, tanto para la primera como para la segunda disposición transitoria y dentro de este reglamento establecer los formularios a utilizar.

La concejala ingeniera Salomé Marín, sugiere que sea un sólo reglamento y el Consejo de Protección de Derechos emita las políticas; pregunta en cuánto tiempo se lo va a hacer.

El señor Alcalde, señala que debe suprimirse la Dirección de Desarrollo Social e ir directamente la administración elaborará el reglamento. Piensa que el primer tema es para la creación de la red de apoyo y el segundo es con respecto a las políticas con el Consejo de Protección, más no se necesita un reglamento adicional.

La concejala ingeniera Salomé Marín, sugiere que sea el Consejo de Protección de Derechos el que elabore las políticas que permitan dar cumplimiento a la presente ordenanza.

La concejala doctora Aracelly Pérez, pregunta sobre las políticas que deben ser cumplidas por toda la red de apoyo institucional, ya que no pueden estar por separado.

El señor Alcalde, menciona que se están complicando demasiado, sugiere que la Dirección de Desarrollo Social elaborará el reglamento que contenga el procedimiento de asistencia, y el momento que se requiera protección de derechos se solicitará información a cualquier departamento y se sobreentiende que se hace vía coordinación con la red de apoyo institucional.

Por Secretaría se indica que se elimina lo que estaba propuesto “la administración a través de la dirección...” y se mantiene directamente “la Dirección de Desarrollo Social...”.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, dice que la Dirección de Desarrollo Social elaborará el reglamento en un plazo de treinta días.

El señor Alcalde menciona que son dos temas y el plazo podría constar en otra disposición con cierto plazo.

La concejala ingeniera Salomé Marín, sugiere incorporar una disposición final en la que conste la vigencia, sanción y promulgación de la Ordenanza, ya que ese tema no es disposición transitoria, lo que se acepta.

Una vez concluido el debate pertinente y sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-217-2016

Mediante oficio SC-JS-2016-01, del 17 de marzo de 2016, el señor Jacobo Sanmiguel, Concejal de

Ambato, presenta el proyecto de “Ordenanza para la atención integral temporal y reinserción familiar en adultos mayores, en proceso de mendicidad y abandono”

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de mayo de 2016, acogiendo el contenido del informe 02-IyG (FW 12672), de la Comisión de Igualdad y Género, con el cual recomienda al Concejo Municipal con los cambios planteados aprobar en segundo debate el proyecto de “Ordenanza que norma el funcionamiento del Centro Integral del adulto mayor, su atención integral temporal, permanente y la reinserción familiar de adultos mayores en proceso de mendicidad y abandono”; y considerando:

- Que, con Resolución 129-2016, adoptada en sesión ordinaria del martes 22 de marzo de 2016, el Concejo Municipal resolvió Dar por conocido el contenido del oficio SC-JS-2016-01, del 17 de marzo de 2016, suscrito por el señor concejal Jacobo Sanmiguel, referente al proyecto de “Ordenanza para la atención integral temporal y reinserción familiar en adultos mayores, en proceso de mendicidad y abandono”; y, remitir su expediente a la Comisión de Igualdad y Género para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en primer debate.*
- Que, mediante informe 01-IyG, la Comisión de Igualdad y Género, recomienda al Concejo Municipal aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que norma el funcionamiento del centro integral del adulto mayor, su atención integral temporal, permanente y la reinserción familiar de adultos mayores en proceso de mendicidad y abandono”;*
- Que, con Resolución de Concejo 159-2016, adoptada en sesión ordinaria del martes 5 de abril de 2016, el Concejo Municipal resuelve aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que norma el funcionamiento del Centro Integral del Adulto Mayor, su atención integral temporal, permanente y la reinserción familiar de adultos mayores en proceso de mendicidad y abandono”; y, remitir el expediente a la Comisión de Igualdad y Género para su conocimiento, análisis e informe pertinente, previo a su aprobación en segundo debate.*
- Que, el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESOLVIÓ:

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza que norma el funcionamiento del Centro Integral del Adulto Mayor, su atención integral temporal, permanente y la reinserción familiar de adultos mayores en proceso de mendicidad y abandono”.

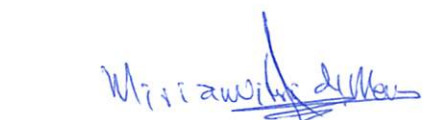
Se aprueba en segundo y definitivo debate la “Ordenanza que norma el funcionamiento del Centro Integral del Adulto Mayor, su atención integral temporal, permanente y la reinserción familiar de adultos mayores en proceso de mendicidad y abandono”, con la siguiente votación:

A FAVOR 10	AUSENTES 4
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Sr. Chachipanta Antonio
Ing. Gavilanes Fernando	Sr. Manobanda Francisco
Dr. Guamanquispe Nelson	Arq. Rivera Carlos
Ing. Loaiza Robinson	Ing. Rivera Eliana
Sra. López Irene	
Ing. Marín Salomé	
Eco. Luzuriaga Fabián	
Dra. Pérez Aracelly	
Sr. Sanmiguel Jacobo	
Ing. Amoroso Mora Luis (Alcalde)	

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato agradece la presencia a los señores Concejales, y clausura la sesión ordinaria, siendo las doce horas con cuarenta y un minutos.



Ing. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic Sandra Mayorga	20/05/2016
Corregido por:	Abg. Mercedes Delgado	24/05 /2016
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri S.	25/05 /2016



Scd.



RESOLUCIÓN DE CONCEJO 250-2016

02 JUN. 2016

Licenciado
Jorge Oviedo
Jefe Unidad de Gestión Documental y Archivo
Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 31 de mayo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...", **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 017-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 10 de mayo de 2016, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaría del Concejo Municipal



c.c. Lic. Sandra Mayorga

Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Archivo

RC

Sonia Cepeda
2016-05-24

